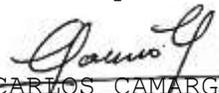


INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que la demandante solicita se autorice el pago de unos depósitos judiciales consignados en este asunto. ORDENE.-


~~CARLOS CAMARGO MELGAREJO~~
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

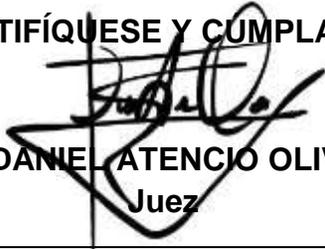
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00016-00
Demandante: María del Amparo Muñoz Altahona
Menor: Luis Ángel Gámez Muñoz
Demandado: Osmar Miguel Gámez Martínez

En memorial que antecede la demandante solicita la elaboración y entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a su nombre. Dicha petición es procedente, como quiera que en el asunto hay medida cautelar vigente decretada a favor de la accionante y a cargo del encausado por concepto de alimentos, los cuales fueron definidos en acuerdo de conciliación del 3 de octubre de 2016.

Por tanto, se **AUTORIZA** la elaboración y entrega de los depósitos judiciales que aparezcan a la fecha, 10 de marzo de 2022, a la demandante.

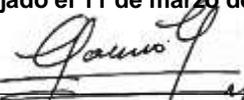
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 11 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.


Secretario

Firmado Por:

Radicado: 47541-40-89-001-2018-00016-00

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0d7b0bda02ff31d9e121888507523d4ff242321a7fea779cbcb542aab23ede5

Documento generado en 10/03/2022 06:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>